

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 314

“Por medio del cual se adición recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia fiscal 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.270 de fecha 14 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2016.

Que mediante Resolución No.2.1698 de fecha 30 de diciembre de 2015, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2016.

Que el Acuerdo 235 de 2013 “Por el cual se establece el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”, dispone en su **ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**. El presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones y traslados; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el mismo artículo establece como **Rentas Contractuales** los recursos provenientes de las asunción de convenios o contratos debidamente perfeccionados con el objeto de ejecutar acciones acordes con la misión institucional en desarrollo del Plan de Acción Institucional.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Fondo de Inversiones para la Paz – DPS-FIP y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, suscribieron el Convenio Interadministrativo No.167 DPS-FIP de 2014, que tiene el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Fondo de Inversiones para la Paz DPS-FIP y la Corporación, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 314

“Por medio del cual se adición recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia fiscal 2016”

generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del convenio”.

Que conforme a lo anterior, mediante Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 el Consejo Directivo de la entidad, adiciona recursos de la Nación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015 y se autoriza adopción del cupo de Recursos de la Nación para la vigencia futura extraordinaria 2016.

Que una vez realizadas las revisiones por el Grupo de Trabajo del DPS y CVS se determinó que el convenio interadministrativo No. 167 de 2014 celebrado con el DPS se encuentra en un nivel de maduración denominada fase (3), y dado que en la zona que se va a intervenir hay un grupo de árboles que requieren ser retirados, por lo cual fue necesario realizar el inventario correspondiente y solicitar el permiso a la autoridad ambiental competente, sin que a la fecha se cuente con dicho permiso.

Que en concordancia con lo anterior, ante la imposibilidad de ejecución por las situación mencionada, no fue posible para el DPS realizar los desembolsos programados con los recursos amparados en el presupuesto 2014, quedando pendiente por desembolsar la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.101.851.852)**, razón por la cual, mediante Acuerdo No.277 de fecha 28 de diciembre de 2015 se modificó el convenio interadministrativo No. 167 de 2014, ampliando las vigencias futuras de acuerdo a lo solicitado por el DPS, en calidad de entidad financiadora del proyecto, quedando de la siguiente forma:

Vigencia 2015 por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOSPESOS M/CTE (\$4.731.481.482,00)**.

Vigencia 2016 por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$868.518.518,00)**

Vigencia 2017 por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482,00)**.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 314

“Por medio del cual se adición recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia fiscal 2016”

Que mediante el memorando No.20165020282123 de fecha 6 de octubre de 2016, radicado en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL del 31 de octubre de 2016, el Director de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del Convenio Interadministrativo No.167 DPS –FIP DE 2014, solicita reducir el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2016 y modificar la Cláusula Sexta “IMPUTACIONES PRESUPUESTALES” del Convenio Interadministrativo No.167 DPS –FIP DE 2014.

Que en relación con el anexo técnico, el proyecto “REHABILITACION DEL PALEOCAUCE CAIMANERA COMO CANAL DE EXCEDENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA”, a ejecutar a través del Convenio Interadministrativo No.167 DPS –FIP DE 2014, una vez realizadas las revisiones por el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el informe de inteventoria No.30 de fecha 27 de marzo de 2016, acta de recibo final de la comunidad del 31 de marzo de 2016 y acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad del 20 de abril de 2016, se determinó que se encuentra ejecutado en su totalidad, motivo por el cual resulta conveniente disminuir el plazo de ejecución del convenio a 31 de diciembre de 2016 y en consecuencia realizar los pagos finales a estas obras con cargo a la presente vigencia fiscal (2016).

Que con base a la anterior justificación se firma el Otrosi No.2 al Convenio Interadministrativo No.167-DPS-FIP DE 2014 el cual establece que el término de duración del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que el Otrosi No.2 al Convenio Interadministrativo No.167-DPS-FIP DE 2014, modifica las imputaciones presupuestales del convenio, la cual quedará así:

VIGENCIA 2016: por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.750.000.000.000).**

VIGENCIA 2017: (Vigencia Futura) por la suma de **CERO (\$0) PESOS MCTE.**

Que adicionalmente se hace necesario modificar y/o hacer los ajustes al compromiso suscrito con el Contratista – Empresa Arquitectura e Ingeniería de Colombia S.A.S AINCOL S.A.S, y el registro presupuestal que se deriva del contrato suscrito por la entidad.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 314

“Por medio del cual se adición recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia fiscal 2016”

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS de la vigencia fiscal 2016 los recursos aportados por el Convenio Interadministrativo No.167-DPS-FIP DE 2014 producto de la modificación al convenio mediante Otrosi No.2, por la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482,00).**

DETALLE	DEFINITIVO
PRESUPUESTO CVS - 2016	\$881.481.482.00
RECURSOS PROPIOS	\$881.481.482.00
INGRESOS CORRIENTES	\$881.481.482.00
NO TRIBUTARIOS	\$881.481.482.00
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	\$881.481.482.00
Convenios	\$881.481.482.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS de la vigencia fiscal 2016 los recursos aportados por el Convenio Interadministrativo No.167-DPS-FIP DE 2014 producto de la modificación al convenio mediante Otrosi No.2, por la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482,00),** según el siguiente detalle:

AGR	GTO	CTA PROG	SUBC PROY	OBJG SPRY	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR
1								PRESUPUESTO CVS	881,481,482.0
1	C							INVERSION	881,481,482.0
1	C	8						CONECTIVIDAD HIDROLOGICA	881,481,482.0
1	C	8	1					CONECTIVIDAD HIDROLOGICA CON ÉNFASIS EN LA FUNCIONALIDAD DEL ECOSISTEMA	881,481,482.0
1	C	8	1	1				INVERSION NETA	881,481,482.0
							07	Convenio	881,481,482.0

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 314

“Por medio del cual se adición recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS vigencia fiscal 2016”

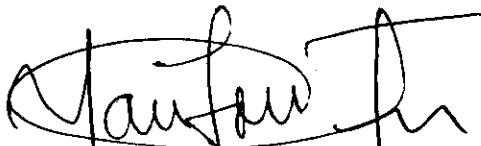
ARTICULO TERCERO: Suprímase el cupo de vigencia futura aprobada para la vigencia 2017 que amparaba los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP, provenientes del Convenio 167 de 2014 CVS-DPS, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482,00).**

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.


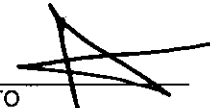
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, 21 Dic 2016


NATALIA LOPEZ FUENTES
Presidente


KARINA CARRASCAL SOCARBAS
Secretaria

Proyectó: Marta De Armas Doria  Revisó: Luis Dumar Abisambra 
Mis documentos / PRESUPUESTO / 2016 / MODIFICACIONES AL PREUPUESTO

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 167 DPS - FIP DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 26.139.615, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, en su calidad de Asesora de la Dirección General, encargada de las Funciones de Secretaría General mediante Decreto No. 1498 del 15 de septiembre de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta del 16 de septiembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, quien en adelante se denominará "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP", y de otra parte, JOSÉ FERNANDO TIRADO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.313.046, obrando en su calidad de Director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS, con NIT 891.000.627-0, posesionado el 13 de agosto de 2012, facultado para actuar de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, quien obra en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge - CVS, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, hemos convenido en suscribir el presente Otrosí al Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el 30 de diciembre de 2014, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento para la Prosperidad Social DPS-FIP y la CORPORACIÓN, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO adjunto, el cual hace parte integral del convenio".
- II. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, fue hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 25 de febrero de 2015.
- III. Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS-FIP DE 2014, es por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.461.481.482).
- IV. Que mediante Otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2015, se modificó la Cláusula Sexta "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017.
- V. Que mediante el memorando No. 20165020282123 del 6 de octubre de 2016, radicado en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el 31 de octubre de 2016, el Director de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, solicita reducir el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 y modificar la Cláusula Sexta "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, requerimiento que justifica en los siguientes términos:

(...)

Para el caso que nos ocupa, y en relación con lo establecido en el anexo técnico, el proyecto "REHABILITACION DEL PALEOCAUCE CAJMANERA COMO CANAL DE EXCEDENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA", a ejecutar a través del presente convenio, una vez realizadas las revisiones por el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el informe de interventoría No. 30 de fecha 27 de marzo de 2016, acta de recibo final de la comunidad del 31 de marzo de 2016 y acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad del 20 de abril de 2016, se determinó que se encuentra ejecutado en su totalidad, motivo por el cual resulta conveniente disminuir el plazo de ejecución del

F.P.

Handwritten notes and signatures:
 M. AD. A. M.
 PROSPERIDAD SOCIAL
 15

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 167 DPS - FIP DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

convenio hasta el 31 de diciembre de 2016 y en consecuencia realizar los pagos finales a estas obras con cargo a la presente vigencia.

En concordancia con lo anterior, ante el estado actual de ejecución de la obra, respetuosamente se solicita modificar el Convenio No. 167 de 2014 en el sentido de sustituir la fuente de financiación respaldada con la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2015-047982 de 4 de diciembre de 2015 para el 2017 que se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109116 de 2016, Rubro presupuestal C-111-1000-1 Implementación Obras para Prosperidad a Nivel Nacional - FIP.

En consecuencia, se solicita modificar el Convenio No. 167 de 2014, en su **CLÁUSULAS TERCERA - "PLAZO"** y **SEXTA - "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES"**, la cuales quedarán así:

(...)" (SIC).

- VI. Que de acuerdo con el informe de supervisión de fecha 31 de agosto de 2016 al Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, ya se le han desembolsado **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.537.037.038)**.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula Quinta - "PLAZO" del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014 la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El término de duración del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016."

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula Cuarta - "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014 la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El valor aportado por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, será desembolsado con cargo a las siguientes apropiaciones:

(...)

Reserva presupuestal de la Vigencia 2015: por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$194.444.444)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52615 y Registro Presupuestal No. 53115 del 19 de enero de 2015, rubro C-111-1000-1 Por concepto de Implementación Obras para la Prosperidad a nivel Nacional -FIP expedido por el Jefe de Presupuesto de Prosperidad Social - FIP.

Vigencia 2016: por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.750.000.000)**, de los cuales **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$648.148.148)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21816 y Registro Presupuestal No. 16816 del 20 de enero de 2016, **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 220.370.370)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88316 y Registro Presupuestal No. 82716 del 12 de febrero de 2016 y **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109116

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 167 DPS - FIP DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

del 2016, rubro C-111-1000-1 por concepto de Implementación Obras para la Prosperidad a nivel Nacional - FIP expedido por el Jefe de Presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

PARAGRAFO 1. El valor estimado para cada proyecto es el inicialmente suministrado por la ENTIDAD TERRITORIAL, de acuerdo con la necesidad identificada y priorizada, las cuales fueron objeto de análisis y estudio por parte del Grupo de Trabajo de Infraestructura Social y cumplen los estándares de prefactibilidad y viabilidad para la ejecución de los proyectos. Los recursos estimados para cada proyecto contemplan en caso de requerirse para el desarrollo del mismo los costos de las obras, y acompañamiento social. Para establecer el valor estimado del convenio se tuvo en cuenta los estudios de prefactibilidad efectuados por PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales fueron revisados y avalados por el Grupo de Trabajo de Infraestructura Social.

PARÁGRAFO 2. La sustitución de la fuente de financiación por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482), proveniente de la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2015-047982 de 4 de diciembre de 2015 para la vigencia 2017 que se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109116 de 2016, Rubro presupuestal C-111-1000-1 Implementación Obras para Prosperidad a Nivel Nacional - FIP.

TERCERA.- AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 167 DPS - FIP DE 2014, y de su otrosí 1, permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 23 nov / 2016. 23 NOV. 2016

Por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP,

Por el MUNICIPIO Y/O ENTIDAD TERRITORIAL,


NIDIA MARGARITA PELOMO VARGAS


JOSÉ FERNANDO TRAGO HERNÁNDEZ

Elaboró / José Mauricio Mancipe Villamizar - Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó / Diana Carolina Romero Cuellar - Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó / Nathy Tatiana Pinzón Ramírez - Subdirectora de Contratación.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

M-Horres
41-01-01-003
FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ
FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

2016-12-02-5 11 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 109116 de fecha 2016-10-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	312216	Fecha Registro:	2016-12-02	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	881.481.482,00	Valor Total Operaciones:	881.481.482,00	Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	881.481.482,00
Identificación:	NIT	Razon Social:	881000627	Medio de Pago:	Abono en cuenta
		Banco:	760120774	Abono	Activa
Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	26139616	Estado:	Activa
		CARGO:	SECRETARIO GENERAL		
Identificación:	ORDENADOR DEL GASTO	Numero:	OTRO SI/2 167.2014	CONVENIO	2016-11-23
		Fecha de Registro:		Fecha:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	
003 PS FIP	C-11-1000-1 IMPLEMENTACION OBRAS PARA LA PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL - FIP	Nación	13	CSF	
		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
			881.481.482,00		
		Totál:	881.481.482,00		881.481.482,00

Objeto: ALIAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS EN OBRAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA ENTRE DPS Y LA CORPORACION CON EL PROPOSITO DE INCLUSION SOCIOECONOMICA EN LOS TERRITORIOS

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	2016-12-20	881.481.482,00	881.481.482,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

JAIRO RODRIGUEZ ROJAS
Firmado digitalmente
por JAIRO RODRIGUEZ ROJAS
Fecha: 2016.12.02
17:29:40 -05'00'

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 277

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No. 254 de fecha 17 de diciembre de 2014 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2015".

Que mediante Resolución No.2.0630 de fecha 30 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2015"

Que el Acuerdo 235 de 2013 "Por el cual se establece el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS", dispone en su **ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** El presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones y traslados; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 277

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura 2017”

Que el mismo artículo establece como **Rentas Contractuales** los recursos provenientes de las asunción de convenios o contratos debidamente perfeccionados con el objeto de ejecutar acciones acordes con la misión institucional en desarrollo del Plan de Acción Institucional.

Que igualmente el Artículo 20 del Acuerdo 235 de 2013 autoriza al Director General para realizar adiciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación provenientes de contratos o convenios mediante resolución motivada, de lo cual deberá informar al Consejo Directivo en sesión inmediatamente siguiente a la incorporación.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dentro de sus alcances misionales ha presentado la necesidad de recuperar el funcionamiento hidrológico en las cuencas, como actividad fundamental de los ecosistemas, en el departamento de Córdoba.

Que la Corporación ha implementado acciones de conectividad hidrológica en zonas específicas, como lo es el Paleocauce de la Caimanera haciéndose necesario continuar con la rehabilitación.

Que la Corporación presentó a consideración al Departamento para la Prosperidad Social DPS, el proyecto denominado “Rehabilitación Del Paleocauce La Caimanera Como Canal de Excedentes en el Municipio de Montería, departamento de Córdoba”, logrando su financiación a través del Convenio No.167 DPS-FIP de 2014 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Fondo de Inversiones para la Paz – DPS-FIP y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

Que el Convenio Interadministrativo No.167 DPS-FIP de 2014, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Fondo de Inversiones para la Paz – DPS-FIP y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, tiene el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Fondo de Inversiones para la Paz DPS-FIP y la Corporación, con el propósito de aportar a la inclusión

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 277

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura 2017"

socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del convenio".

Que conforme a lo anterior, mediante Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 el Consejo Directivo de la entidad, adiciona recursos de la Nación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015 y se autoriza adopción del cupo de Recursos de la Nación para la vigencia futura extraordinaria 2016.

Que una vez realizadas las revisiones por el Grupo de Trabajo del DPS y CVS se determinó que el convenio interadministrativo No. 167 de 2014 celebrado con el DPS se encuentra en un nivel de maduración denominada fase (3), y dado que en la zona que se va a intervenir hay un grupo de árboles que requieren ser retirados, por lo cual fue necesario realizar el inventario correspondiente y solicitar el permiso a la autoridad ambiental competente, sin que a la fecha se cuente con dicho permiso.

Que en concordancia con lo anterior, ante la imposibilidad de ejecución por las situación mencionada, no fue posible para el DPS realizar los desembolsos programados con los recursos amparados en el presupuesto 2014, quedando pendiente por desembolsar la suma de MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.101.851.852), razón por la cual, es necesario modificar el convenio interadministrativo No. 167 de 2014, el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015, y ampliar las vigencias futuras de acuerdo a lo solicitado por el DPS, en calidad de entidad financiadora del proyecto.

Que se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la CVS de los recursos aportados por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social DPS-FIP, ampliando las vigencias futuras de acuerdo a lo solicitado por el DPS en calidad de entidad financiadora del proyecto, y quedando de la siguiente forma:

Vigencia 2015 por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.731.481.482,00).**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 277

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura 2017”

Vigencia 2016 por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$868.518.518,00)

Vigencia 2017 por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482,00).

Que adicionalmente se hace necesario modificar y/o hacer los ajustes al compromiso suscrito con el Contratista – Empresa Arquitectura e Ingeniería de Colombia S.A.S AINCOL S.A.S, y el registro presupuestal que se deriva del contrato suscrito por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS de la vigencia fiscal 2015, los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP, provenientes del Convenio 167 de 2014 CVS-DPS, por la suma de: **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.731.481.482,00).**

NIVEL RENTISTICO							DETALLE	INICIAL	MODIFICACION (-)	DEFINITIVO
1							PRESUPUESTO CVS - 2014	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	1						RECURSOS PROPIOS	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	1	1					INGRESOS CORRIENTES	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	1	1	2				NO TRIBUTARIOS	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	1	1	2	3			APORTES DE OTRAS ENTIDADES	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	1	1	2	3	2	7	Convenios	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00

Handwritten signature and initials

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 277

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura 2017”

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2015 los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP, provenientes del Convenio 167 de 2014 CVS-DPS, por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.731.481.482,00).**

AGR	GTO	CTA PROG	SUBC PROY	OBJG SPRY	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	INICIAL	MODIFICACION (-)	DEFINITIVO
1								PRESUPUESTO CVS	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	C							INVERSION	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	C	4						RECURSO HIDRICO MANEJADO INTEGRALMENTE COMO BASE DE INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	C	4	3					CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA ÉNFASIS EN FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA 201311000623	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
1	C	4	3	1				INVERSION NETA	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00
							7	Convenio	5,833,333,334.00	1,101,851,852.00	4,731,481,482.00

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: Autorizar dentro del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, cupo de recursos nación de vigencia futura 2016, con el fin de amparar los recursos aportados por DPS, provenientes del Convenio 167 de 2014 CVS-DPS, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$868.518.518,00)**

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 277

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015 del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura 2017”

AGR	GTO	CTA PROG	SUBC PROY	OBJO SPRY	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	INICIAL	MODIFICACION (+)	DEFINITIVO
1								PRESUPUESTO CVS	648,148,148.00	220,370,370.00	868,518,518.00
1	C							INVERSION	648,148,148.00	220,370,370.00	868,518,518.00
1	C	4						RECURSO MANEJADO INTEGRALMENTE COMO BASE DE INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO HIDRICO	648,148,148.00	220,370,370.00	868,518,518.00
1	C	4	3					CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA ÉNFASIS EN FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA 201311000823 CON LA	648,148,148.00	220,370,370.00	868,518,518.00
1	C	4	3	1				INVERSION NETA	648,148,148.00	220,370,370.00	868,518,518.00
							7	Convenio	648,148,148.00	220,370,370.00	868,518,518.00

ARTICULO CUARTO: Autorícese dentro del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CS, cupo de vigencia futura para 2017, con el fin de amparar los recursos aportados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP, provenientes del Convenio 167 de 2014 CVS-DPS, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.481.482,00).**

AGR	GTO	CTA PROG	SUBC PROY	OBJO SPRY	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	INICIAL	MODIFICACION (+)	DEFINITIVO
1								PRESUPUESTO CVS	0.00	881,481,482.00	881,481,482.00
1	C							INVERSION	0.00	881,481,482.00	881,481,482.00
1	C	4						RECURSO MANEJADO INTEGRALMENTE COMO BASE DE INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO HIDRICO	0.00	881,481,482.00	881,481,482.00
1	C	4	3					CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA ÉNFASIS EN FUNCIONALIDAD ECOSISTÉMICA 201311000823 CON LA	0.00	881,481,482.00	881,481,482.00
1	C	4	3	1				INVERSION NETA	0.00	881,481,482.00	881,481,482.00
							7	Convenio	0.00	881,481,482.00	881,481,482.00

ARTICULO QUINTO: Enviase copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

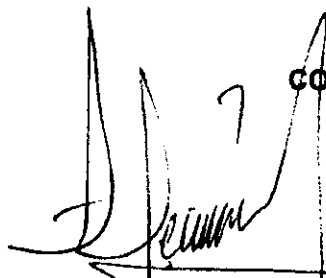
ACUERDO No. 277

**"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 258 de 24 de febrero de 2015
del Consejo Directivo de la CAR CVS y se autoriza cupo de vigencia futura
2017"**

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición
ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, 28 DIC 2015



GUILLERMO ALEAN MADRID
Presidente



OLGA CRUZ LOZANO
Secretario

Proyectó: Marta De Armas Doria *fat* Revisó: Maria Paola Guevara Sierra *pb*
Mis documentos / PRESUPUESTO / 2015 / MODIFICACIONES AL PREUPUESTO

100

100

100